FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – U.N.A.
Unidad Operativa de Contrataciones
E-mail: contrataciones@agr.una.py
Tel. (595-21) (R.A) 585606/10 Int. 156
Fax (595-21) 585612 Casilla de Correos 1618 – San Lorenzo, Paraguay

Informe de Evaluación Nº 11/2010.-

San Lorenzo, 15 de Abril de 2010.-

A : Prof. Ing. Agr. **LORENZO MEZA LÓPEZ,** DECANO.
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

REF.: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES Y MAYORES DE FOTOCOPIADORAS PARA LA INSTITUCIÓN - CONTRATO ABIERTO, COD. Nº 11.

1. ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 118/2010 por la cual se aprueba del Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, correspondiente al año 2010.
- La Resolución Nº 36/2010 por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas a ser realizadas por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- El Decreto Nº 5.174 del 29 de Abril del 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 3.964/2010 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".
- El Decreto N° 3.866/2010 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3.964/2010, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".
- Los Arts. 16 Inc. c) y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- Las invitaciones cursadas a las empresas: AYCOM S.R.L., OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A., TECNOLOGÍA Y ELECTRÓNICA S.R.L., DOCUNET S.A., SHIROSAWA CO.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2366/2010 expedida por la Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Tesorería de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- La copia del Presupuesto aprobado por Ley Nº 3.964/2010 para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada virtual Nº 303.369 de fecha 17/03/2010 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las ofertas económicas presentadas por las firmas, según Acta de Apertura Nº 011/2010:
- Los presupuestos presentados por las empresas: ***PC'S Informática, COPYPRINTER, Taller Especializado en Maquinas de Oficina.***

- Las ofertas económicas presentadas por las firmas, según Acta Nº 011/2010:

Empresas	*PC'S Informática*	*COPYPRINTER*	*Taller Especializado en Maquinas de Oficina*
Precio Total en Guaraníes	98.860.000	24.031.000	22.426.000

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución Nº 36/2010, además el Jefe de la División Servicios Generales de la Institución, Sr. Víctor Maldonado y el Sr. Eladio Estigarribia, quienes fueron convocados para realizar la Evaluación Técnica, en virtud del Artículo 3º de la citada Resolución; para la verificación, análisis, evaluación y presentación de la propuesta de adjudicación de las ofertas, presentadas en el marco del llamado ***"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES Y MAYORES DE FOTOCOPIADORAS PARA LA INSTITUCIÓN - CONTRATO ABIERTO, F.F. 30 - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11".***

Se deja constancia que al labrar el Acta de Apertura Nº 011/2010, de fecha 26 de marzo de 2010, se cometió un error involuntario, al no haber especificado la no presentación del formulario del SIPE por parte del oferente **COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez.**

2. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.*

ASPECTO LEGAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 modificado por el Decreto Nº 5.174/2005 y la Ley 3.439/2007, respecto al suministro de documentaciones de carácter sustancial.

A continuación se detallan las documentaciones presentadas por cada oferente:

Items	*Documentaciones*	*COPYPRINTER de Alberto Manuel Benitez Ramirez*	*Taller Especializado en Maquinas de Oficina*	*PC'S Informática*
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el **Anexo 2**, en papel membretado de la empresa.	Presenta	Presenta	Presenta
2	El Formulario de Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **Anexo 3**.	Presenta	Presenta	Presenta
3	Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 5 % y vigencia de 30 días.	Presenta	Presenta	Presenta
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta / SIPE	Presenta/SIPE
5	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	NO Aplicable	NO Aplicable	NO Aplicable
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO Aplicable	NO Aplicable	NO Aplicable
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **Anexo 4**.	Presenta	Presenta	Presenta/SIPE
8	SIPE Nº	No Presenta	1.062.732	1.057.253
9	Foliatura Nº	01 al 42	01 al 62	01 al 53

Todas las ofertas cumplen con los requisitos sustanciales para continuar con la Evaluación Económica y Técnica.

3. *ASPECTO TÉCNICO.*

Se procede a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada una de las ofertas.

En el cuadro serán indicados el cumplimiento de los requisitos con la siguiente referenciación:
C= Cumple NC= No Cumple NA= No aplicable I= Incorrecto SE= Sin existencia (no cotiza).

Nº	*Marca*	*COPYPRINTER*	*Taller Especializado en Maquinas de Oficina*	*PC'S Informática*
1	KYOCERA KM 1505	C	C	C
2	MITA DC 1415	C	C	NC
3	MITA DC 2155	C	C	C
4	KYOCERA KM-1500 LA	NC	C	C
5	MITA DC 1560	C	C	C
6	RICOH 4421	C	C	C
7	REX ROTARY 8014	NC	C	NC
8	SHARP SF 7320	C	C	C
9	SHARP SF 2540	C	C	C
10	KYOCERA KM 1620	C	C	C
11	XEROX 1038	C	C	C
12	KYOCERA KM 2035	C	C	C
13	CANON IR 2025	C	C	C
14	Multicopiadora RISO CZ 180	SE	C	C
15	BROTHER DCP-8060	C	C	C
16	KONICA MINOLTA bizhud 211	C	C	C

Al realizar la revisión de las ofertas, se ha constatado que la empresa ***COPYPRINTER,*** no cumple con las especificaciones técnicas, por haber modificado los ítems requeridos para la maquina KYOCERA KM-1500 LA; en el caso de la REX ROTARY 8014, fue agregado la reparación de Motor elevador de Bandeja de Papel y en el caso de la Multicopiadora RISO CZ 180 no fue cotizado, por lo que este comité procede a descalificar su oferta.

En tanto que la empresa ***PC'S Informática*** no cumple con las especificaciones técnicas, por omitir en su planilla de ofertas el Rulemán Fusor para la maquina **MITA DC 1415** y en el caso de la **REX ROTARY 8014** no ha cotizado el traslado a Piribebuy, por lo que este comité procede a descalificar su oferta.

Este Comité manifiesta que solo la empresa ***Taller Especializado en Maquinas de Oficina*** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución.

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal, presentadas por la Empresa ***Taller Especializado en Maquinas de Oficina***, atendiendo a que la misma es la única que cumple con las Especificaciones Técnicas, requeridas en el llamado.

CE/arpc

Ítems	Documentaciones	*EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.*
1	Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados	C
2	Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2008	C
3	Declaración Jurada de IVA correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura	C
4	Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	C
5	Fotocopia de Patente Comercial correspondiente al primer semestre	C
6	Fotocopia de RUC	C

C = Cumple NC = No Cumple NA = No aplicable I = Incorrecto

4. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente se procede a realizar la presentación de la oferta atendiendo a lo estipulado en el Artículo 63º del Decreto Nº 21.909/03: "la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta. Inciso 2) *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*", conforme al cuadro siguiente:

Nº	*Marca*	*Taller Especializado en Máquinas de Oficina*
		Precio Unitario
1	KYOCERA KM 1505	1.317.000
2	MITA DC 1415	857.000
3	MITA DC 2155	1.463.000
4	KYOCERA KM-1500 LA	1.041.000
5	MITA DC 1560	1.209.000
6	RICOH 4421	1.590.000
7	REX ROTARY 8014	849.000
8	SHARP SF 7320	1.031.000
9	SHARP SF 2540	1.209.000
10	KYOCERA KM 1620	1.665.000
11	XEROX 1038	1.201.000
12	KYOCERA KM 2035	2.142.500
13	CANON IR 2025	1.405.000
14	Multicopiadora RISO CZ 180	2.142.500
15	BROTHER DCP-8060	1.405.000
16	KONICA MINOLTA bizhud 211	2.142.500
Precio Unitario Total		***22.669.500***

Se deja constancia que luego de realizar el análisis económico de la ofertas se constato que hubo en error aritmético al momento de realizar la sumatoria total de la empresa ***Taller Especializado en Máquinas de Oficina*** estableciéndose el monto de Gs. 22.426.000.- en el Acta de Apertura Nº 13/2009,debiendo ser Gs. 22.669.500.-, Dicha corrección se realiza en base al Art. 26.- "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS" de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, el cual establece en uno de sus párrafos que: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser

subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores…".

Basado en el análisis de los precios de la oferta presentada, éste Comité determina que la Empresa: ***Taller Especializado en Máquinas de Oficina,*** cuenta con los precios, dentro de los parámetros normales del mercado.

Considerando la Resolución DNCP Nº 805/09, la cual establece en su artículo 1°, que al no contar con el mínimo de ofertas requeridas por el artículo 34° de la Ley Nº 2051/03, se prorrogo la fecha de entrega y apertura de ofertas y que en esa nueva fecha, al no contar nuevamente con la cantidad mínima de ofertas, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en dicho artículo **"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"**
De acuerdo a lo mencionado, la Empresa ***Taller Especializado en Máquinas de Oficina.***, cumple a cabalidad con las calificaciones y capacidades necesarias para contratar con la Institución.

Considerando el Art. 61º del Decreto Nº 21.909/2003 el cual establece en su inc. 3 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación". Por lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la empresa ***Taller Especializado en Máquinas de Oficina***, por ser la oferta que cumple con las especificaciones técnicas, y ser la más conveniente a los intereses de la Institución.

5.- RECOMENDACIÓN.
Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario 21.909/2003 y 5.174/2005, la Resolución de la UCNT 100/2006 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

1. APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2. ADJUDICAR el Llamado ***"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES Y MAYORES DE FOTOCOPIADORAS PARA LA INSTITUCIÓN Cód. 11" - CONTRATO ABIERTO*** a la firma ***Taller Especializado en Máquinas de Oficina,*** por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es **por la Totalidad**. El monto total adjudicado asciende a la suma de ***Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones) I.V.A. incluido***, por ser la oferta que cumple con las especificaciones técnicas, y ser la más conveniente a los intereses de la Institución.

3. IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 240 y 590. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN Y OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES, con fuente de financiamiento 30, Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias.

CE/arpc

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abog. Bibiana Gill Ramírez
Asesora en Contrataciones Públicas

C.P. Pablo Daniel Peña
Jefe Departamento de Contrataciones

Lic. Edgar Vera Lenguaza
Directora Dirección de Administración y Finanzas

Sr. Víctor Maldonado
Jefe de División Servicios Generales

Sr. Eladio Estigarribia

Sr. Miguel Figueredo
Jefe de Almacenes y Suministros

Abog. Marco Antonio Ramírez
Técnico General

Srta. Nadya Jasinski M.
Asistente Administrativa